<table>
<tr><th colspan="2">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO "DAMASO ZAPATA"</th></tr>
<tr><td>ORDEN DE COMPRA No</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Fecha Orden</td><td>25 de Agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUIRIR 12 ARMARIOS METALICOS EN LAMINA CALIBRE 18 PINTURA ELECTROSTATICA, TRES DIVISIONES, DOS PUERTAS CADA UNA CON CHAPA Y MELAMINA EN LA PARTE SUPERIOR PARA LA I. E. TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DE BUCARAMANGA.</td></tr>
<tr><td>Contratante</td><td>Institución Educativa Técnico "Dámaso Zapata"</td></tr>
<tr><td>Nit.</td><td>890.210.216.4</td></tr>
<tr><td>Ordenador del Gasto</td><td>Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO</td></tr>
<tr><td>Cargo Ordenador del Gasto</td><td>Rector</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ</td></tr>
<tr><td>Nit</td><td>91.263.885-0</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td></td></tr>
<tr><td>Especificaciones técnicas.</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MUEBLE DE ALMACENAMIENTO
Elaborado en lámina metálica con dos puertas, con uso para dos docentes, es decir con doble chapa
Elaborado en lámina Cold Rolled calibre 18
Cuenta con dos puertas abatibles con chapa de seguridad independiente
Interior con secciones laterales independientes cada una con dos entrepaños con omegas de refuerzo elaborados en lámina mínimo calibre 18 (para 3 espacios útiles)
Acabado: Pintura en pintura Electrostática.
Dimensiones: Frente:1,20m Fondo: 0,40m Alto: 1,20m</td><td>UNID</td><td>12</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La presente orden de compra se celebra bajo la modalidad de mínima cuantía, por tratarse de una contratación cuyo valor es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, expedido en desarrollo del artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y de los Decretos 1075 y 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del Contratista</td><td>• Suministrar los bienes objeto del contrato en condiciones de calidad y oportunidad
• Cumplir con las especificaciones técnicas
• Entregar el producto en el lugar indicado
• Presentar factura y documentos para pago
• Cumplir con aportes a seguridad social (Ley 1150 de 2007) Atender instrucciones del supervisor
• Mantener precios ofertados
• El contratista garantizará el correcto funcionamiento del equipo y la garantía comercial mínima otorgada por el fabricante.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del Contratante</td><td>1) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula de forma de pago.</td></tr>
</table>

	2) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.	
Valor	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (PRECIO INCLUIDO IVA)**	**($17.978.777.00)**
Forma de pago	La Institución educativa pagará el valor total del contrato en un solo pago equivalente al 100%, una vez se haya ejecutado el objeto contractual y se cuente con: Recibo a satisfacción del supervisor, Presentación de factura y Acreditación de pago de seguridad social	
Plazo	**DIEZ (10) DIAS**	
Apropiación presupuestal	**Códigos Presupuestales: 2.1.2.01.01.004.01.01.04 OTROS MUEBLES N.C.P**	
Fecha inicio	**26 DE AGOSTO DE 2026**	
Fecha terminación estimada	**4 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	
Supervisor	JASMIN MANTILLA LEON	
Cargo Supervisor	Profesional Universitario	
Clausulas excepcionales	Por tratarse de un contrato de compraventa, se pactan las cláusulas excepcionales de caducidad, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como el sometimiento a las leyes nacionales (Art. 14 inc. 6 Ley 80 de 1.993).	
Clausula penal	La cuantía de la cláusula penal será un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden.	
Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin justa causa, la Institución podrá imponerle multas sucesivas hasta por un monto equivalente al medio por ciento (0.50%) por cada día o fracción de día que incumpliere el contratista por medio de resolución motivada.	
Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés establecidos en la ley	
Cesión o subcontratación	El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente las obligaciones y derechos de la presente orden ni subcontratar las órdenes de ella emanadas a persona natural o jurídica, sin autorización expresa y escrita del Colegio	

Ordenador del Gasto,	Contratista,
Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO C. 13.833.672 de Bucaramanga Rector I.E. Técnico "Dámaso Zapata"	**LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ** NIT. 91.263.885-0 Contratista

Elaboró: Jasmin Mantilla Leon/Profesional Universitario
Aprobó: Diego Fernando Motta Nieto